



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2008 - 002 - 2.

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2007-338-2, de 6 de diciembre de 2007, mediante la cual se dispuso instruir una investigación preliminar en la Facultad de Medicina con el objeto de determinar la identidad del o los alumnos que intervinieron en los hechos denunciados por el Decano de la citada Unidad Académica en su Oficio DM/427/2007, relacionados con subida de imágenes a Internet de filmaciones en video de alumnas y secretarias de medicina y personal femenino del Hospital Guillermo Grant Benavente.

2.- Que, en Informe N° 28, de 26 de diciembre de 2007, evacuado por el Fiscal designado para instruir la investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que en los hechos investigados tuvo directa participación el alumno de la carrera de Medicina señor Felipe Cabezas Araneda, agregando a continuación que, a su juicio, los hechos no revisten el carácter de delito ni tampoco constituyen una trasgresión a principios éticos básicos de la conducta que deben observar los alumnos de esta Casa de Estudios Superiores y, en definitiva, propone el sobreseimiento de la investigación.

3.- Que, no obstante lo anterior, el Fiscal califica la conducta del alumno Cabezas Araneda como un acto de inmadurez que no puede considerarse como habitual o frecuente en cualquier persona, proponiendo que ésta se le represente por la máxima autoridad de la Facultad de Medicina, con el objeto se abstenga en el futuro de reiterar esta conducta.

4.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006.

RESUELVO:

1.- Apruébase la investigación preliminar instruida por el Fiscal señor Alonso Vergara Rebolledo en la Facultad de Medicina, en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2007-338-2, de 6 de diciembre de 2007.

2.- En consideración a lo expresado por el Fiscal en su Informe Reservado N° 28-2007, sobreséese la señalada investigación.



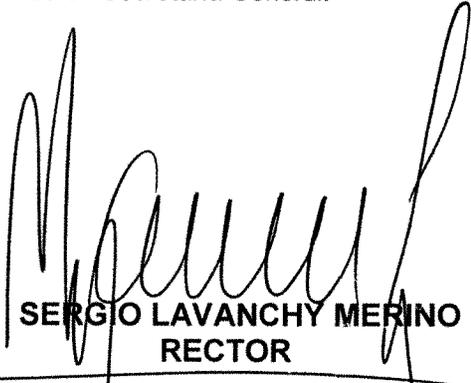
Universidad de Concepción

3.- Sin perjuicio de lo anterior, y en consideración a lo señalado en el Visto N° 3 de la presente resolución, represéntesele por el Decano de la Facultad de Medicina la conducta al alumno señor Felipe Cabezas Araneda, con indicación expresa que se abstenga en el futuro de incurrir en hechos de similar naturaleza y adjúntese copia de la presente resolución en la carpeta de Registro Académico del alumno que obra en poder de dicha Facultad.

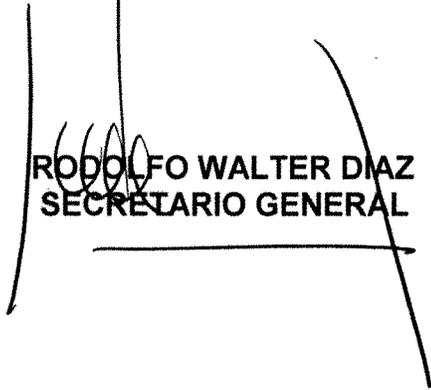
4.- Archívese el expediente de la investigación en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero 02 de 2008.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt